



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciéneas"*

IEC/JGE/012/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, aprueba el acuerdo por el cual se emite el Manual de Protección Civil del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió los acuerdos número 05/2016, 06/2016 y 09/2016, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica, Asuntos Jurídicos, y de Vinculación con INE y OPLES, respectivamente.
- VI. El día dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 21/2016, mediante el cual designó al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.
- VII. En la misma fecha, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza expidió el Decreto número 413, por el cual se designó al C.P.C. José Luis González Jaime, como Contralor Interno del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dos (02) de abril de dos mil dieciséis (2016).
- VIII. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.

- IX. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- X. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General emitió el acuerdo número IEC/CG/074/2016, por el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, del Instituto Electoral de Coahuila.
- XII. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió, entre otros, los acuerdos IEC/CG/164/2018, IEC/CG/165/2018 e IEC/CG/166/2018, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Innovación Electoral, y Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.
- XIII. El día catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió, entre otros, el acuerdo IEC/CG/001/2019, mediante el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XIV. En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/084/2019, por el cual se aprobó la designación de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

XV. A partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020), el domicilio oficial de este Organismo Electoral es el que corresponde al inmueble ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, No. 6207, las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila se depositan en los artículos 309, 311, 312, 314 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

QUINTO. Que, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello; y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 329, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos ejecutivos la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

SÉPTIMO. Que, el artículo 365, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Junta General Ejecutiva se integra con el Secretario Ejecutivo, quien la presidirá y los titulares de las Direcciones Ejecutivas. El titular de la Unidad de Fiscalización y el Contralor Interno podrán participar, a convocatoria del Secretario Ejecutivo, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 366, numeral 1, incisos a) y k), del citado Código Electoral señalan que, dentro de las atribuciones que le competen a la Junta General Ejecutiva, están la de proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, así como aquellas que le atribuyan el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables, por lo cual es competente para someter y, en su caso, aprobar el presente acuerdo.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos.

NOVENO. Por su parte, el artículo 321, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO. Que, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO PRIMERO. Que, a partir del primero (1°) de junio del año dos mil veinte (2020) en curso, el domicilio oficial de este Organismo Electoral es el que corresponde al inmueble ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, No. 6207, las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, la Ley General de Protección Civil y las leyes de protección civil estatales ordenan que todo inmueble público o privado, como unidades habitacionales, escuelas, hospitales, centros comerciales, centros de trabajo, etc., deben tener y operar su Programa Interno de Protección Civil, para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Asimismo, contempla también la integración de un Comité Interno de Protección Civil y brigadas que podrán ayudar en caso de una emergencia.

DÉCIMO TERCERO. Es por lo anterior que, esta Junta General Ejecutiva, propone la emisión del Manual de Protección Civil del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que contiene los protocolos de actuación en caso de que se presente alguna situación de emergencia y/o contingencia, por lo que deberá operar para garantizar, en lo posible, la seguridad e integridad física del personal de este Organismo, así como de las y los visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila.

Al respecto, dicho instrumento se compone de los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Justificación.
3. Misión.
4. Visión.



5. Valores del personal que conforma el Instituto.
6. Objetivo general.
7. Objetivos Específicos.
8. Comité de Protección Civil.
 - 8.1. Estructura del Comité de Protección Civil.
9. ¿Qué es una emergencia?
10. ¿Qué es un desastre?
11. Procedimientos a efectuar en cada etapa de un desastre.
 - 11.1. Cómo enfrentar un temblor o sismo.
 - 11.2. Cómo enfrentar un incendio.
 - 11.3. Cómo enfrentar una amenaza de bomba o artefacto explosivo.
 - 11.4. Cómo enfrentar un asalto.
12. Planes de emergencia.
 - 12.1. ¿Qué es un plan de evacuación?
 - 12.1.1. Conocer las instalaciones.
 - 12.1.2. Identificar y evaluar riesgos.
 - 12.1.3. Seleccionar rutas de evacuación y salidas de emergencia.

DÉCIMO CUARTO. Que, en el Manual de Protección Civil del Instituto Electoral de Coahuila, se contempla que este Organismo contará con un Comité de Protección Civil, que será el encargado de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas que se señalan en dicho Manual.

Sobre este particular, el Comité de referencia estaría integrado por las siguientes figuras:

- 1 Coordinador/a General.
- 1 Coordinador/a de Capacitación.
- 4 Jefes/as de Piso.
- 8 Brigadistas (2 por piso).

Asimismo, las atribuciones y responsabilidades que cada figura tendrá a su cargo se encuentran señaladas en el mencionado Manual.

Ahora bien, el artículo 43, párrafo primero, fracciones IV, XVII, XXII y XXX del Reglamento Interior del Instituto, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración se encargará de supervisar el manejo de los recursos financieros,

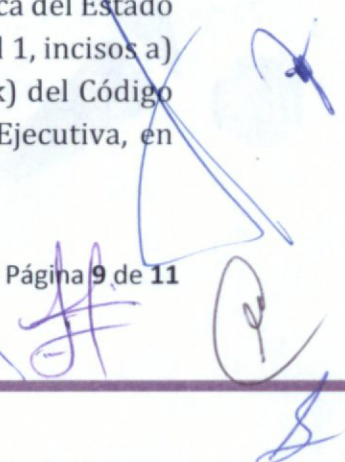
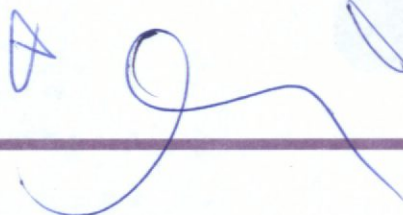
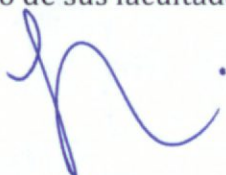
humanos y técnicos del Instituto, cuidando en todo momento la correcta administración y ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente; tomar las medidas necesarias para el mantenimiento y conservación de equipamientos e instalaciones que hayan sido asignados al Instituto para su operación; ejecutar lo dispuesto en las circulares y los manuales que contengan las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, abasteciéndolas de los materiales y servicios que hubieran sido por ellos requeridos; y las demás que señale el Reglamento Interior, la normatividad aplicable y que instruya la Secretaría Ejecutiva. Por lo tanto, se propone que la Coordinación General del Comité de Protección Civil, atento a las atribuciones y responsabilidades que se le confieren en el Manual, recaiga en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Del mismo modo, se propone que la Coordinación de Capacitación del Comité de Protección Civil, corresponda a la persona que ocupe el cargo de Coordinador/a de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

Por lo que respecta a las y los 4 Jefes/as de Piso del Comité de Protección Civil, se propone facultar al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para el efecto de que realice las designaciones que correspondan, dentro del personal del Instituto.

Finalmente, en relación con la designación de las personas brigadistas, ésta se realizará por el Comité de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en el Manual.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, 310, 311, 312, 313, 314, 321, 324, numeral 1, incisos a) y c), 327, 329, 333, 334, 365, numeral 1, y 366, numeral 1, incisos a) y k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:





IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Protección Civil del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que la Coordinación General del Comité de Protección Civil, prevista en el Manual, recaiga en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se aprueba que la Coordinación de Capacitación del Comité de Protección Civil, prevista en el Manual, recaiga en la persona que ocupe el cargo de Coordinador/a de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Se faculta al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que realice las designaciones de las y los 4 Jefes/as de Piso del Comité de Protección Civil, previstos en el Manual, dentro del personal del Instituto.

QUINTO. Se aprueba que la designación de las personas brigadistas se realice por el Comité de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en el Manual de protección Civil.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MIRIAM YOLANDA CARDONA DE LA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ROSA ALICIA LEIJA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

LAURA PATRICIA RAMÍREZ VÁSQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

JORGE GALLEGOS VALDÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE INNOVACIÓN ELECTORAL

HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ BAZALDÚA
**DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN CON INE Y
OPLES**

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
**DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**

MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

MANUAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

Emisión:

Aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 21 de agosto de 2020, a través del acuerdo número IEC/JGE/012/2020.



Handwritten signature in blue ink, likely of the author or approver, located at the bottom of the page.

Índice

1. Introducción.....	3
2. Justificación.....	3
3. Misión.....	4
4. Visión.....	4
5. Valores del personal que conforma el Instituto.....	4
6. Objetivo general.....	5
7. Objetivos Específicos.....	5
8. Comité de Protección Civil.....	5
8.1. Estructura del Comité de Protección Civil.....	5
9. ¿Qué es una emergencia?.....	12
10. ¿Qué es un desastre?.....	13
11. Procedimientos a efectuar en cada etapa de un desastre.....	13
11.1. Cómo enfrentar un temblor o sismo.....	13
11.2. Cómo enfrentar un incendio.....	15
11.3. Cómo enfrentar una amenaza de bomba o artefacto explosivo.....	17
11.4. Cómo enfrentar un asalto.....	18
12. Planes de emergencia.....	18
12.1. ¿Qué es un plan de evacuación?.....	19
12.1.1. Conocer las instalaciones.....	20
12.1.2. Identificar y evaluar riesgos.....	20
12.1.3. Seleccionar rutas de evacuación y salidas de emergencia.....	21

1. Introducción.

De conformidad con el artículo 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos previstos en la Constitución General, la Ley General, la Constitución y las leyes locales. Será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 314 del citado Código, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

Por su parte, atento a los diversos artículos 318 y 324, numeral 1, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones y que para el ejercicio presupuestal deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

En ese orden de ideas, se emite el presente Manual de Protección Civil, que contiene los protocolos de actuación en caso de que se presente alguna situación de emergencia y/o contingencia, por lo que deberá operar para garantizar, en lo posible, la seguridad e integridad física del personal de este Organismo, así como de las y los visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila.

2. Justificación.

El Manual de Protección Civil, que se aplica ante casos de emergencia, contingencias y desastres dentro de las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, tiene la finalidad de estructurar las bases organizativas para planear, desarrollar y evaluar las acciones en materia de Protección Civil del inmueble ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 6207, las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y tiene como propósito prevenir y mitigar la presencia de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre como sismos, incendios, amenaza de bomba u otros incidentes que afecten la vida laboral y de servicio.

El Instituto Electora de Coahuila preparará, dentro de su personal, a un grupo de voluntarias y voluntarios en las diferentes áreas de la institución para dirigir y

salvaguardar la integridad física y psicológica de la comunidad laboral y usuaria que concurre a las instalaciones, asimismo prevé la protección de las instalaciones, bienes e información vital y el entorno ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección civil.

Uno de los procesos sustantivos y más importantes es la práctica de simulacros y la capacitación continua, su valor radica en crear una cultura de autoprotección y prevención, modificando patrones conductuales hacia actitudes que redunden en una mayor seguridad laboral.

3. Misión.

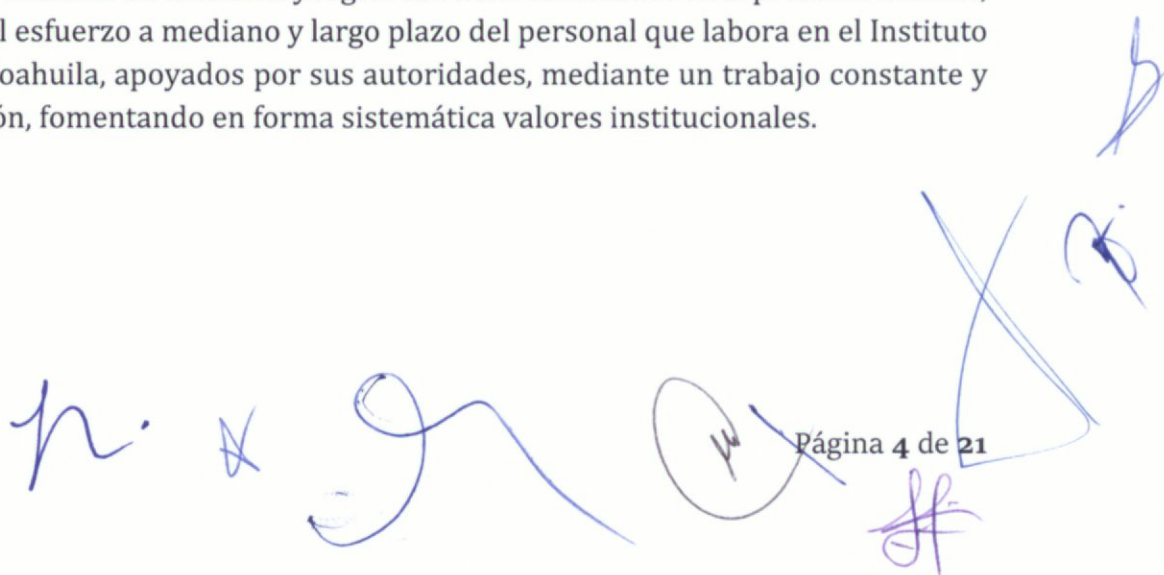
La misión del presente Manual de Protección Civil es la prevención y reducción de riesgos ante la presencia de emergencias, contingencias y desastres, que puedan afectar la integridad física del personal, usuarios, visitantes y daños al patrimonio institucional, mediante la aplicación de acciones de Protección Civil que fortalezcan la participación eficaz y oportuna de todo el personal, con un enfoque de cultura de la prevención.

4. Visión.

Sistematizar una actividad que desarrolle y aplique con excelencia el diseño, acciones preventivas de mitigación y atención oportuna ante la ocurrencia de una emergencia, contingencia o desastre en el ámbito laboral.

5. Valores del personal que conforma el Instituto.

Para dar cumplimiento de la Misión y lograr la Visión contenidos en el presente Manual, es necesario el esfuerzo a mediano y largo plazo del personal que labora en el Instituto Electoral de Coahuila, apoyados por sus autoridades, mediante un trabajo constante y de colaboración, fomentando en forma sistemática valores institucionales.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled '4' in the center, and several other initials and marks on the right.

6. Objetivo general.

Lograr que el personal del Instituto participe solidariamente ante una contingencia, que sepan responder técnicamente y con responsabilidad, para reducir riesgos, así como salvaguardar los bienes Institucionales.

7. Objetivos Específicos.

1. Consolidar una cultura de prevención y reducción de riesgos, a través de la capacitación al personal para que ejerzan un efecto multiplicador.
2. Definir los mecanismos de preparación y actuación ante situaciones de emergencia, contingencia o desastres, con apego estricto a las normas y políticas institucionales.
3. Promover la participación de las diferentes áreas en la realización de los programas preventivos.
4. Detectar factores de riesgo que puedan desencadenar una contingencia y dar las bases necesarias para su mitigación.

8. Comité de Protección Civil.

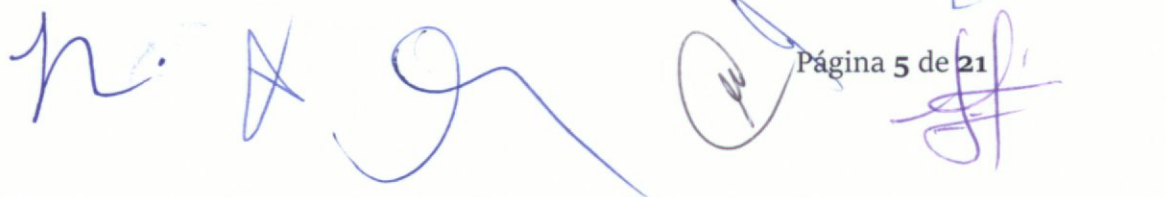
El Instituto contará con un Comité de Protección Civil, que será el encargado de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas que se señalan en el presente Manual.

8.1. Estructura del Comité de Protección Civil.

El esquema siguiente muestra la estructura idónea del Comité de Protección Civil, en donde se destacan los cuatro tipos de acciones básicas que las brigadas deben conocer y aplicar en cualquier siniestro.

Se conforma por:

- 1 Coordinador/a General.
- 1 Coordinador/a de Capacitación.
- 4 Jefes/as de Piso.
- 8 Brigadistas (2 por piso).

 Several handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Para efectos de coordinación y participación de un ejercicio de evacuación, deben conformarse las siguientes figuras:

- 1. La o el Coordinador General responsable del Instituto y su inmueble**, quien debe conocer las instalaciones e identificar y evaluar riesgos y ser el responsable de proveer el equipo mínimo indispensable con el que deberá de contar el Instituto, según sus riesgos, para la atención de la emergencia: extintores con recarga actualizada, hidrantes, detectores de humo o calor, cascos, ropa protectora, lámparas, alarmas, y herramientas en general.

Es la o el responsable de contar con los materiales para la planeación, señalización y evaluación, tales como acrílicos, papelería, pinturas y otros que se requieren para la identificación de riesgos, áreas de seguridad, señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y para anotaciones diversas que apoyen en una planeación de evacuación y ejercicios de simulacros.

a. Antes de una emergencia, evacuación o simulacro:

- Identificar los riesgos a los que está expuesto el inmueble.
- Conocer los croquis del inmueble para identificar su ubicación y características.
- Diseñar los escenarios hipotéticos probables.
- Supervisar que el sistema de señalización de Protección Civil se encuentre en todo el inmueble.
- Comunicar a las o los jefes de piso sobre la realización del simulacro, previa definición de la hipótesis y escenario del mismo.

b. Durante la emergencia, evacuación o simulacro:

- La responsabilidad de la emergencia o simulacro recae en la o el Coordinador General, quien, como especialista capacitado, durante dicha emergencia tiene autoridad sobre el Comité de Protección Civil.

c. Después de la emergencia, evacuación o simulacro:

- Recibir el mensaje "sin novedad" e informar el resultado del simulacro de evacuación, así como de la revisión de la estructura del inmueble.
- Agradecer la participación de todas y todos y dar la orden de regresar a las instalaciones y volver a la normalidad.
- Asistir a la reunión de evaluación del simulacro.

2. La o el Coordinador de capacitación, quien se encarga de coordinar acciones de capacitación y adiestramiento de los grupos de respuesta, así como del manejo operativo interno ante una situación de emergencia. Tendrá a su cargo:

- Organizar los grupos de respuesta (brigadas) y promover las acciones de adiestramiento que se requieran, así como el manejo operativo interno ante situaciones de emergencia.
- Promover la elaboración del plan de evacuación en todos y cada uno de sus aspectos, así como la ejecución y evaluación de los ejercicios de simulacros, además de la concertación del apoyo exterior para las acciones de Protección Civil.
- Solicitar y contar con el apoyo de los cuerpos especializados, bajo la supervisión de la Coordinación General del Comité de Protección Civil.
- La responsabilidad de la emergencia o simulacro recae en el Coordinador, tiene autoridad sobre el personal del piso.
- Mantiene una comunicación constante con las y los jefes de piso.
- Detectar y corregir las desviaciones respecto al diseño, organización y operación del simulacro, durante su realización.
- Agradecer la participación de todos y dar la orden de regresar a las instalaciones y volver a la normalidad.
- Asistir a la reunión de evaluación del simulacro.
- Elaborar el informe relativo a la ejecución del simulacro, con base en los reportes de las y los jefes de piso y brigadistas, el cual debe enviar al Comité de Protección Civil, donde informará el tipo de simulacro que se haya llevado a cabo (con o sin aviso), especificando si fue una evacuación total o parcial, la cantidad de personas participantes y cómo fue la sensibilidad y capacitación del personal afectado.

3. 4 brigadistas de jefe de piso, que debe desempeñar actividades específicas de procedimientos de evacuación durante la situación de emergencia en el piso o área y deben integrarlo los ocupantes del piso respectivo. Como jefe de piso, es el encargado de la coordinación de los brigadistas del piso.

a. Antes de la emergencia, simulacro o evacuación:

- Levantar el censo poblacional de su piso,

- Comprobar si hay personas con alguna discapacidad, personas embarazadas, de la tercera edad.
- Verificar visualmente la presencia y ubicación del personal de su área.
- Mandar hacer y colocar mantas informativas sobre el simulacro, así como también mandar imprimir y repartir volantes, donde se le informa al personal sobre la hipótesis del simulacro de evacuación, fecha y hora. (solo si es de previo aviso).
- Si el simulacro es sin previo aviso, no se colocarán ni mantas, ni se repartirán volantes.
- Para llevar a cabo el simulacro, solicitar vía oficio, el apoyo de los cuerpos especializados y la supervisión del Comité de Protección Civil.
- Establecer comunicación con la o el Coordinador de Capacitación para acordar las acciones a implementar.
- Comprobar la existencia y funcionamiento de los sistemas básicos de seguridad, sobre todo la comunicación durante el ejercicio.
- Supervisar a los brigadistas en la utilización de los equipos de emergencia y en su caso apoyarlos.
- Tener a la mano una lámpara de pilas, un silbato, su distintivo, entre otros.
- Asegurar que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.

b. Durante la emergencia o simulacro:

- Levantar el censo poblacional de su piso.
- Realizar la evaluación inicial de la situación.
- Emitir la señal de alarma o responsabilizar a alguien en particular con su suplente.
- Establecer comunicación con la o el Coordinador de Capacitación quien controla, dirige y adecua las acciones a implementar.
- Llevar a cabo el desalojo de su área de acuerdo al plan de evacuación indicado.
- Dar instrucciones a los responsables de zona para que organicen al personal en filas de desalojo para proceder la evacuación (total o parcial), por pasillos y escaleras hasta la zona de conteo (zona de seguridad externa).
- Indicar a los responsables de zona, en su caso, las rutas alternas de evacuación, en caso de presentarse alguna complicación.
- Infundir calma periódicamente al personal, a través de señales, altavoces o intercomunicación.
- El mismo día del simulacro, verificar el acordonamiento de las zonas de seguridad.
- Verificar el total de desalojo de su área.

- Informar al Coordinador de Capacitación sobre el desarrollo de las acciones del simulacro realizadas en su área.
- Revisar la lista de asistencia y la lista de presentes levantada en la zona de conteo (área de seguridad externa) reportando al Coordinador de Capacitación e identificar los ausentes y las causas si las conoce, para que los especialistas rescaten a los que se hayan quedado “atrapados”.
- Mantener el orden de los evacuados del área a su cargo, en la zona de seguridad.

c. Después de la emergencia o simulacro:

- Reunión con el Comité de Protección Civil, para revisar las acciones tomadas durante la emergencia, simulacro o evacuación.
- Se analizan las acciones y se vierten comentarios y críticas para depurar las fallas cometidas y modificar lo necesario, al igual que dar la fecha del siguiente simulacro.

- 4. Una brigada**, conformada por un grupo de personas organizadas dentro del inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; son designados en el Comité de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación.

Para el caso de la brigada que se conformará en el Instituto, ésta deberá contar con 2 brigadistas por piso, para tener un máximo de 8 brigadistas en todo el inmueble.

- I. Brigadistas de evacuación**, quienes garantizan una respuesta inmediata ante la eventualidad de una contingencia.

Para los brigadistas de evacuación el proceso de desalojo puede parecer una labor sencilla, sin embargo, hay que capacitar primeramente a los que van a guiar al personal involucrado para prevenir y controlar cualquier situación imprevista que genere conductas desconocidas; para lo cual se recomienda que cuente con las siguientes características:

- Ser entusiasta y con cualidades de liderazgo.
- Participar en forma voluntaria.
- Tener iniciativa y decisión.

- Ser organizado.
- Ser responsable.
- Ser puntual.
- Ser emocionalmente estable.
- Tener la capacidad de adaptación a situaciones difíciles.
- Ser humilde y ayudar a los demás sin esperar nada a cambio.

Para ayudar a los brigadistas se han realizado estudios para la asignación de las rutas de evacuación, tomando en cuenta las distancias y la cantidad de gente que evacua por cada salida.

a. Durante la Emergencia o Simulacro:

- Recibir y ejecutar las instrucciones específicas de la o el Jefe de Piso.
- Igualmente propiciar la calma en el personal involucrado.
- Accionar los equipos de seguridad (extintores) cuando la situación así lo requiera y paralelamente pedir ayuda para prevenir que dicha situación se salga fuera de su control.
- Si se le responsabiliza, debe activar la alarma y tener su suplente (por turnos).
- Si se le responsabiliza debe activar el cronómetro para iniciar el conteo y detenerlo cuando sale la última persona, anotando la hora de inicio y la hora término y tener su suplente (por turnos).
- Dirigir al personal afectado a una zona de mayor seguridad por las rutas de evacuación (o rutas alternas, según lo requiera el caso) en el menor tiempo posible y con la mayor seguridad.
- Informar a la o el Jefe de Piso sobre el desarrollo del simulacro y sobre las situaciones no consideradas en el plan de evacuación.
- Cooperar en todo lo posible con los cuerpos especializados.
- El H. Cuerpo de Bomberos ingresa al inmueble y hace una revisión a detalle y da el visto bueno de las condiciones del mismo, lo cual se le informa al Coordinador de Capacitación.
- Pasar lista de las personas bajo su cargo en la zona de seguridad externa (zona de conteo) e informar de las ausencias a la o el Jefe de Piso y el motivo de la ausencia, si lo sabe.

II. Responsables de zona, quienes desempeñan actividades específicas de Protección Civil durante la situación de emergencia en un determinado

piso o área, es decir, dirigen a la comunidad afectada de una zona de riesgo a otra zona de mayor seguridad, en el menor tiempo posible y con la mayor seguridad.

Deben capacitarse con el objeto de conocer muy bien las rutas de evacuación, las zonas de riesgo y las salidas de emergencia, entre otros.

Obligaciones de los brigadistas.

Toda aquella persona que desee ser brigadista de Protección Civil de manera voluntaria debe tener las siguientes características y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ser humilde y ayudar a los demás sin esperar nada a cambio.
- Informar diariamente de su asistencia o inasistencia a la dependencia.
- Capacitarse y actualizarse en materia de evacuación.
- Conocer los siete sistemas básicos de seguridad (detección, alerta, alarma, señalización, evacuación, comunicación y operativo).
- Acudir a valoración médica por lo menos cada seis meses.
- Asistir a las reuniones que convoque la Comisión de Protección Civil.
- Contar con un directorio que integre los teléfonos del H. Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja, el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, y demás dependencias u organismos cercanos al Instituto, que pudieran apoyar en caso de una emergencia, así como el 9.1.1
- Identificar horarios, así como todos y cada uno de los espacios, incluyendo las zonas de riesgo y seguridad que existan en su piso.
- Utilizar los elementos distintivos convenidos por el Comité de Protección Civil del Instituto (cinta, gorra, chaleco, etc.).

Brigada de primeros auxilios del Instituto.

El Comité de Protección Civil del Instituto deberá prever que los Brigadistas también estén preparados como primeros respondientes en primeros auxilios.

9. ¿Qué es una emergencia?

Una emergencia es una situación que se deriva de un suceso extraordinario cuya ocurrencia es de forma repentina e inesperada y que puede producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que es necesario actuar de forma inmediata y organizada.

Los factores que causan una emergencia son de diversos tipos:

- Fallas humanas.
- Fallas técnicas.
- Defectos en el diseño de las instalaciones o vicios ocultos.
- Catástrofes naturales.
- Origen externo (atentados, etc.).

Situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Fuga de gas – explosión.
- Amenaza de bomba.
- Terremotos.
- Huracanes.
- Operaciones peligrosas enfermedad repentina.
- Accidente con lesiones graves.

En función de la gravedad de las posibles consecuencias, las emergencias se clasifican en:

- Conato de emergencia: accidente que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida, por el personal y con los medios de protección del local.
- Emergencia parcial: accidente que requiere, para ser dominado, la actuación de equipos especiales de emergencia del edificio.
- Emergencia general: accidente que precisa la actuación de todos los medios de protección del establecimiento y de la ayuda de medios de socorro y salvamento.

10. ¿Qué es un desastre?

Se define como la alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causada por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y de los servicios de emergencia local o regional.

Los llamados fenómenos perturbadores son los causantes de un desastre y según su origen se clasifican en:

- Geológicos.
- Hidrometeorológicos.
- Físico-Químicos.
- Socio-Organizativos.
- Sanitarios.

Las etapas de un desastre son:

- Antes (Etapa de prevención).
- Durante (Etapa de aplicación del plan previsto).
- Después (Etapa de recuperación).

11. Procedimientos a efectuar en cada etapa de un desastre.

11.1. Cómo enfrentar un temblor o sismo.

Son movimientos vibratorios u oscilatorios de la superficie terrestre, causados por fricción, choque o superposición de las placas tectónicas. Excepcionalmente puede ser una explosión o magma producido por un volcán. Sin embargo, la mayoría de los sismos se producen porque las rocas se mueven a lo largo de una falla geológica. Un terremoto es un sismo de gran magnitud.

No se puede predecir el momento exacto de un terremoto, pero si puede contar con personal preparado para esta contingencia, perfectamente entrenado, organizado y con los elementos indispensables para desarrollar, con rapidez, las acciones de seguridad que se requieran durante y después de un temblor o sismo.

Antes:

- Participe activamente en la capacitación del personal para conocer el fenómeno, sus riesgos y procedimientos para enfrentarlo.
- En caso de sismo, solamente se puede desalojar antes y después del sismo:
- Infórmese del plan de emergencia y evacuación del edificio.
- Instrúyase sobre los procedimientos de evacuación y conozca la señalización, para que pueda seguir adecuadamente los pasos establecidos en el plan.
- Conozca el edificio y su entorno inmediato, sus características estructurales, materiales y los elementos que puedan dañarse con un movimiento sísmico, especialmente aquellos elementos combustibles que aumentan el riesgo de incendio.
- Capacítese en atención inmediata de urgencias médicas, tomando el Curso taller de Primeros Respondientes.
- Mantenga siempre los pasillos libres de objetos que impidan un tránsito expedito.

Durante:

- Lo fundamental y más importante es mantener la calma, el orden individual y de grupo. Aunque se debe actuar rápido, hay que evitar el pánico (No Grito, No corro, No empujo).
- Estar atentos y preocupados de las personas más expuestas al riesgo, como son los adultos con problemas físicos (discapacitados) y embarazadas.
- Tenga mucho cuidado de muebles pesados que puedan volcarse con los sismos.
- No utilice como zona de seguridad los muros pegados a las ventanas; aléjese, ya que los vidrios podrían estallar a raíz de la torsión de las paredes.
- Nunca exponga su vida al tratar de salvar objetos materiales.
- Está terminantemente prohibido usar los ascensores, sólo las escaleras, y descienda tomando todo tipo de precauciones, atendiendo las instrucciones del Jefe de Piso (No Grito, No corro, No empujo).
- Debe realizar el ejercicio de evacuación en 40 o 50 segundos. Solamente podrán bajar los 2 o máximo 3 primeros pisos por cada serie de escaleras y en fila india, dejando espacio para los cuerpos especializados o personas con alguna discapacidad.
- Dado que un sismo dura en promedio 45 segundos, no vale la pena que desalojen los pisos superiores, pues cuando lleguen abajo ya acabó el sismo y habrán corrido el riesgo de caerse y lastimarse. Es más prudente buscar una zona de seguridad interna, porque las capas tectónicas se están reacomodando y

moviendo; pueden ofrecer seguridad los muros, travesaños de puertas, inclusive mesas fuertes libres de obstáculos aéreos (lámparas, plafones, etc.); o bien, subir a la azotea del edificio, máxime si dicho inmueble cuenta con un helipuerto.

- Utilice las rutas de evacuación hacia la zona de seguridad. No salga al exterior por lugares improvisados, puede existir peligro de caídas de muro, cornisas, cables eléctricos, maceteros, etc.
- Si no es posible acceder a la zona de seguridad previamente establecida, no use escritorios o mesas para protegerse. Tiéndase en posición fetal, lo más cerca de muebles firmes, ellos podrán dar lugar a la formación del triángulo de la vida, en el cual podrán esperar ayuda en el caso de desprendimiento de murallas y techos.

Después:

- Mantenga suspendida la corriente eléctrica, el agua y el gas hasta que se revise el estado del inmueble en general.
- Prefiera el uso de linternas, antes que encender velas, lámparas o artefactos eléctricos; solos hágalo cuando tenga la certeza de que no hay escapes de gas u otros combustibles inflamables.
- Realice la evaluación del área para detectar heridos o atrapados. No mueva a los heridos graves salvo en caso de peligro mayor.
- Solicite a personal especializado la limpieza y despeje de los escombros, vidrios o derrame de sustancias peligrosas, de las superficies de mayor tránsito de personas.
- Evite tocar líneas de energía caídas u objetos que se encuentren en contacto con dichos cables.
- Si percibe que existe peligro de incendio, trate de sofocarlo con los elementos de seguridad que dispone el edificio.
- No ingiera alimentos ni beba líquidos abiertos que quedaron expuestos al sismo próximos a vidrios rotos
- Si detecta a alguna persona atrapada en otro piso, informe y siga las instrucciones impartidas por el jefe de piso.

11.2. Cómo enfrentar un incendio.

El riesgo de incendiarse del inmueble está latente durante toda nuestra actividad, por lo que siempre estamos bajo su amenaza y sus consecuencias.

El origen de los incendios es variado, puede ser por fugas de gas por cañerías y mangueras, material combustible y presencia de llama, cortocircuito por fallas eléctricas, falta de precaución al soldar con autógena o eléctrica o por transmisión del calor de superficies calientes que pueden prender elementos combustibles cercanos a computadoras, impresoras, hornos, etc.

Antes:

- Queda prohibido el almacenamiento de combustibles y líquidos inflamables en el inmueble, ya que contribuyen a la propagación violenta de un incendio.
- Conozca la ubicación de extintores y la red húmeda, así como la iconografía en mapas que nos pueden ayudar a ubicarlos.
- Capacitarse en el uso y manejo de extintores, lo que nos permitirá saber si funcionan con los que contamos.

Durante:

- Si es un conato de incendio, la persona que descubre el fuego deberá tratar de controlarlo con el uso de extinguidor o red húmeda y, al mismo tiempo, deberá alertar por medio de la alarma para incendios al jefe de piso, para que atiendan la emergencia conforme a la planificación.
- Si se detecta un incendio, independiente de la magnitud de éste, se debe dar la alarma general y aviso al jefe de piso, para que éste ponga en funcionamiento la planificación.
- Ante un incendio, apague su equipo electrónico, evite cualquier acceso de corrientes de aire.
- No debe pasar por alto que los incendios los apagan los bomberos.

Después:

- Para regresar al interior del inmueble, es necesario que las personas responsables de Protección Civil otorguen la autorización.
- Solo podrá regresar si las condiciones del inmueble son seguras.
- Mantener suspendida la corriente eléctrica, el agua y el gas hasta que se revise el estado del inmueble sus instalaciones y los servicios en general.
- Si detecta a alguna persona atrapada, herida o quemada, informe y siga las instrucciones impartidas por el jefe de piso o ayudante.

Atrapamiento en caso de incendio:

- No arriesgue su vida, tenga calma y piense rápido.
- Inicie cerrando puertas y ventanas donde esté confinado o confinada.
- Junte toda el agua que le sea posible.
- Retire las cortinas y todo material que sea inflamable, que se encuentre cerca de ventanas y balcones.
- Moje las cortinas que retiró y colóquelas en las hendiduras de puertas y ventanas, bloqueando la entrada de humo.
- Comuníquese por su celular o teléfono fijo con los bomberos 9.1.1 o llame la atención desde su ventana.
- Si la oficina es invadida por el humo, arrástrese tan cerca del suelo como pueda y cubra su boca y nariz con una toalla o pañuelo mojado.
- Si la ropa que porta es alcanzada por las llamas, déjese caer al piso, cúbrase el rostro con las manos y rueda sobre su cuerpo hacia ambos lados hasta sofocar las llamas.

11.3. Cómo enfrentar una amenaza de bomba o artefacto explosivo.

- Las amenazas de bomba en el inmueble generalmente son comunicadas vía telefónica y en forma anónima.
- Al recibir una llamada de este tipo, comuníquese de inmediato con su superior jerárquico y ésta o éste con la o el Coordinador General de Protección Civil, para que se determine el momento de la evacuación.
- En todos los casos, debe llamar vía telefónica al C4 (Centro de Control, Comunicación, Comando y Cómputo), para que personal especializado verifique la existencia de la supuesta bomba, al teléfono 9.1.1

En caso de explosión:

La primera prioridad es la evaluación de la escena e implica establecer seguridad en el área y considerar con atención la naturaleza de la situación.

- Asegure el área y verifique que no haya heridos.
- En caso de la presencia de lesionados, solicite los servicios prehospitalarios para su traslado a los centros de asistencia médica especializados.
- Revise y certifique que no haya daños estructurales en el inmueble.

- Revise y verifique que no haya daños en los sistemas sanitarios, de gas y eléctricos.
- Aísle con personal de seguridad las zonas dañadas para evitar saqueos.

11.4. Cómo enfrentar un asalto.

El robo, el hurto, los asaltos, atentados, disturbios y vandalismo, son conductas sociales tipificadas como delitos en el Código Penal, por lo que es importante registrar el máximo de antecedentes que permitan una posterior intervención de la justicia, si tienen lugar en el inmueble, por tanto:

- Conserve la calma y permanezca atento ante situaciones que podría usar en su favor.
- No se resista al asalto ni trate de luchar, ya que, a pesar de la apariencia razonable que puedan mostrar los asaltantes, no se debe esperar de éstos un comportamiento normal.
- Dé cumplimiento a las instrucciones que los asaltantes demanden, de la mejor forma posible.
- Grábese las características antropométricas de los asaltantes, como: edad, color de piel, estatura, compleción física, forma de hablar y vestimenta.
- Una vez terminado el episodio, acuda al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente.

12. Planes de emergencia.

Son la guía metodológica en las que se plasma el conocimiento sobre los agentes perturbadores y sus efectos sobre el personal y su entorno, a fin de determinar el proceso regulador, es decir, aquellas actividades, procedimientos y acciones destinadas a la protección de los sistemas afectables.

El plan de emergencia debe cumplir con cinco principios básicos:

1. Ser elaborado por escrito, para que no haya modificaciones e improvisaciones.
2. Para su vigencia debe ser aprobado por la Junta General Ejecutiva.
3. Debe ser conocido por el personal del Instituto.
4. Garantizar el aprendizaje del contenido entre los brigadistas.
5. Realizar simulacros, con el fin de practicarlos regularmente.

Es necesario considerar que los ejercicios de evacuación deben realizarse en el escenario propio del inmueble para lograr el manejo adecuado de los equipos de prevención y auxilio (alarmas, extintores, hidrantes, etc.); conocer los sitios de repliegue y zonas de menor riesgo; las rutas alternas de evacuación y para cualquier otra acción preparatoria (incluso la toma de los tiempos de recorrido).

También se recomienda la realización periódica de ejercicios de evacuación con todo el personal del inmueble para corroborar la eficacia del plan de emergencia o bien, conocer las deficiencias existentes para asegurar el óptimo desempeño de las acciones a realizar en casos reales, así como incluir las modificaciones necesarias.

Los planes de emergencia contemplan simulacros, particularmente las prácticas de evacuación, ya que son la acción más efectiva de protección, mediante la cual se logra entrenar y sensibilizar al personal para que, al presentarse una emergencia real, tomen las decisiones correctas que en este tipo de situaciones son de vital importancia.

El objetivo es formar hábitos de respuesta que ayuden a mitigar los riesgos ocasionados por agentes perturbadores. Motivar al personal para que lleven a cabo las acciones de respuesta con organización y coordinación, de manera que se transformen en actores conscientes de su propia seguridad.

12.1. ¿Qué es un plan de evacuación?

Es un protocolo de seguridad a seguir, tendiente a conservar la vida e integridad física de las personas. Se define como la acción de desocupar, por razones de seguridad, en forma sistematizada y previamente planeada, en las instalaciones en donde laboramos, ante un peligro potencial o inminente, o bien en curso.

Dentro de las acciones de evacuación se incluyen el desplazamiento de bienes y/o documentos (valores) de vital importancia para la Institución o irrecuperable ante un incidente.

El principal objetivo que queremos alcanzar con estas acciones es evitar pérdidas humanas, por lo que, para lograrlo, se debe cumplir con los siguientes parámetros: realizar las evacuaciones en forma organizada, rápida y oportuna.

Cómo elaborar un plan de evacuación práctico y confiable para nuestro lugar de trabajo:

1. Conocer las instalaciones.

2. Identificar y evaluar riesgos.
3. Seleccionar rutas de salida.
4. Capacitar a grupos de trabajo.
5. Realizar simulacros.
6. Revisar y reajustar el plan.

12.1.1. Conocer las instalaciones.

El Instituto Electoral de Coahuila se ubica en el Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 6207, las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Las principales vías de acceso al inmueble son por el Boulevard Luis Donaldo Colosio al frente con desfogue o circulación natural hacia el boulevard Dr. Jesús Valdés Sánchez hacia el sur; y en retorno al norte, la salida será hacia el Boulevard Eulalio Gutiérrez Treviño, cuyas vialidades son las que presentan el mayor flujo vehicular.

12.1.2. Identificar y evaluar riesgos.

Es crucial detectar a tiempo, durante la prevención o primera etapa de la Protección Civil, los posibles daños a los que está expuesto un inmueble; ante la presencia de los fenómenos perturbadores, tanto de tipo natural como los antropogénicos o causados por el hombre, así como de instalaciones peligrosas y materiales tóxicos, fuentes de energía, etc. Es muy importante agregar a los riesgos internos del inmueble los externos, al igual que los probables encadenamientos con otros fenómenos perturbadores.

El riesgo siempre existe y está vinculado a la amenaza de los efectos de los fenómenos perturbadores que, aunados a la vulnerabilidad de la población, puede provocar daños severos. Es conveniente que, con base en la identificación del riesgo se elabore la hipótesis del simulacro para que sea lo más real posible.

El objetivo de identificar riesgos y obstáculos que pudieran entorpecer la evacuación es reducirlos y corregirlos previamente al ejercicio. Hay que reconocer en el inmueble los objetos que representen riesgo en el momento del desalojo, es decir, los objetos susceptibles de caer, obstáculos en los pasillos de las rutas de evacuación, escaleras etc. También se debe revisar que las puertas de emergencia abran en sentido de la evacuación y reconocer las condiciones de la estructura del edificio. En el interior del inmueble es recomendable reconocer el flujo vehicular y, de alguna manera, los riesgos,

si fuera el caso, de estar expuesto por la cercanía a gasolineras, gaseras, industrias que manejen productos peligrosos, etc.

Se debe considerar no solo a las personas que laboran cotidianamente en el inmueble (población fija), sino también a las personas que lo visiten (población flotante), sin dejar de atender prioritariamente a la población con alguna discapacidad, ya sea fija o flotante, quienes requerirán la conformación de una brigada especial para apoyarlos en toda evacuación.

12.1.3. Seleccionar rutas de evacuación y salidas de emergencia.

Recorrer ampliamente el inmueble y las áreas circundantes, previo análisis de riesgo, proporciona elementos suficientes para definir las posibles rutas y salidas de escape ante cualquier eventualidad que requiera el desalojo del inmueble. Siempre es conveniente tener una alternativa, en este caso, una alternativa como salida de emergencia, por si la otra estuviera obstruida.

Las rutas, una vez establecidas, deben ser identificadas por toda la población fija de dicho inmueble, mediante la señalización correspondiente, con un permanente mantenimiento.

Finalmente, por lo que hace a la capacitación a los grupos de trabajo, realización de simulacros, la revisión y reajuste del plan, se estará a lo que se señala en el presente Manual y a lo que, en su caso, disponga el Comité de Protección Civil.